

Actualizado a: 15/09/2020

Se convocan subvenciones para el fomento del autoempleo

Destinatarios: Desempleados que se establezcan como trabajadores autónomos o por cuenta propia

Información de interés

Ámbito geográfico:	Huesca
Organismo:	Diputación Provincial de Huesca
Administración:	Administración Local
Plazo(s) de solicitud:	13/10/2020
Notas solicitud:	Hasta el 13 de octubre de 2020
Tipo:	Subvención
Importe:	109,280.98€
Notas:	Crédito 2020: 109.280,98 euros. Cuantía máxima de 7.481,25 euros por solicitante
CEE:	
Enlaces:	https://www.dphuesca.es/convocatoriasubvenciones

Referencias de la publicación

- Decreto 2035. Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 177 de 15 de septiembre de 2020. (Extracto-Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptor
Empresas en general	Empleo	Creación de empleo Creación de empresas Empleo autónomo Emprendedores



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

INICIATIVAS LOCALES

3275

ANUNCIO

Extracto del Decreto número 2035, de fecha 10 de septiembre de 2020, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca por la que se convocan subvenciones para el fomento del autoempleo

BDNS (Identif.): 523486

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>) y en el portal web de la Diputación Provincial de Huesca (<https://www.dphuesca.es/convocatoriasubvenciones>):

Primero. Beneficiarios.

Desempleados de la Provincia de Huesca, como trabajadores autónomos o por cuenta propia y que realicen la actividad en nombre propio.

Segundo. Objeto.

La convocatoria tiene por objeto la ayuda económica al participante por su alta como autónomo (de forma individual o como persona jurídica).

La finalidad de estas subvenciones será la promoción del empleo, dirigidas a emprendedores que se establezcan como trabajadores autónomos. Se trata de promover el emprendimiento de jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, incluidas personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, que se encuentran en los territorios que cumplen con los requisitos establecidos, o que quieren fijar su residencia en ello

Tercero. Bases reguladoras.

El marco normativo de la presente convocatoria, según el artículo 6 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, al estar financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas.

Así pues y dado que estas ayudas son reguladas por el real Decreto 1234/2018 de 5 de octubre, se regirán por las normas de la Unión Europea de aplicación y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, teniendo carácter supletorio los procedimientos de concesión de las mismas establecidas en dicha ley aplicándose los mecanismos de gestión y control establecidos en los reglamentos de la Unión Europea correspondientes. Las Bases Reguladoras de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca y del Instituto de Estudios Altoaragoneses, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, Ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

**Cuarto. Cuantía.**

La convocatoria tiene un importe máximo de 109.280,98 €, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2021.

La subvención será la establecida en el Real Decreto, que en su artículo 10 establece en seis meses el tiempo mínimo de permanencia activa en el régimen correspondiente para obtener la ayuda y la fórmula $SMI\ 2020 * n^{\circ}\ meses * 0,75$ para el cálculo de la misma a partir de los seis meses, donde SMI 2020 es el Salario Mínimo Interprofesional 2020, según el Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero. La ayuda máxima por solicitante será de 7.481,25 € para un periodo máximo de nueve meses. Para un periodo entre seis y nueve meses se aplicará la citada fórmula para el cálculo efectivo de la subvención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Plazo de justificación.

El plazo máximo para darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o en el régimen de previsión que corresponda será de 15 días naturales a partir de la resolución de concesión de la subvención. El plazo para presentar alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o en el régimen de previsión que corresponda será de 15 días naturales a partir de partir la fecha del alta.

El plazo máximo para la ejecución y justificación de la actividad será hasta el día 31 de octubre de 2021.

Huesca, 11 de septiembre de 2020. El Secretario General, Jorge Pueyo Moy